

REPORTE DE RADICACION || DTE: ADALBERTO RAMOS MURGAS || DDO: COLFONDOS Y OTROS

Daniela Jaramillo Castro <djaramillo@gha.com.co>

Mar 09/04/2024 19:54

Para: Informes GHA <informes@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>; Yennifer Edidth Acosta Barbosa <yacosta@gha.com.co>; María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>
CC: Daniela Quintero Laverde <dquintero@gha.com.co>; Alejandra Murillo Claros <amurillo@gha.com.co>

Buen día para todos,

Comedidamente informo que el día de ayer 08/04/2024 se llevó a cabo la audiencia preceptuada en el artículo 80 del CPTSS en el siguiente proceso:

JUZGADO: JUZGADO 02 LABORAL DEL CIRCUITO RIOHACHA – LA GUAJIRA

DEMANDANTE: ADALBERTO RAMOS MURGAS

DEMANDADOS: COLPENSIONES Y COLFONDOS

LLAMADAS EN GARANTIA: ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.

RADICADO: 2021-00199

CASE: 21598

1) SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA.

Sentencia del 08 de abril de 2024, proferida por el Juzgado 02 Laboral del Circuito de Riohacha,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR la ineficacia del traslado realizado por el señor ADALBERTO RAMOS MURGAS del RPMD al RAIS. En consecuencia, declarar que para todos los efectos legales el señor ADALBERTO RAMOS MURGAS nunca se traslado al RAIS y por tanto siempre permaneció en el RPM

SEGUNDO: CONDENAR a la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS – PORVENIR S.A., que en el termino de 3 meses proceda a trasladar a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, el valor acumulado en la CIA del señor ADALBERTO RAMOS MURGAS junto con sus rendimientos, bonos pensionales, gastos de administración y el porcentaje destinado al fondo de GPM, valores utilizados en los seguros previsionales con cargo a su patrimonio, debidamente indexado.

TERCERO: ORDENAR a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES a que reciba al señor ADALBERTO RAMOS MURGAS como su afiliado, al igual que los aportes que serán trasladados por la AFP PORVENIR S.A.

CUARTO: DECLARAR no probada las excepciones de merito propuestas por las AFPS y probadas las propuestas por Colpensiones. Como consecuencia de ello, ABSUELVASE a esta última entidad.

QUINTO: DECLARAR probada la excepción de falta de cobertura de la póliza de seguro previsional No. 0209000001 propuesta por la compañía ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A., en consecuencia, se absuelva a esta entidad de las pretensiones propuestas por la AFP Colfondos S.A.

SEXTO: CONDENAR en costas a las AFPS. Liquídese como agencias en derecho la suma de 2 SMLMV para cada una de ellas.

- El apoderado de Colfondos S.A., presento recurso de apelación

*Tiempo empleado: 5 horas entre la preparación de la audiencia y el tiempo empleado en la diligencia.

[@Informes GHA](#): Para su conocimiento y gestión pertinente.

[@CAD GHA](#): Por favor cargar el reporte

[@Yennifer Edidth Acosta Barbosa](#): Por favor para seguimiento.

[@María Fernanda López Donoso](#): Para su conocimiento.

*Etapa no facturable, de acuerdo con la matriz

Cordialmente,

DANIELA JARAMILLO CASTRO

ABOGADO JUNIOR

DERECHO LABORAL

+57 314 8417558

djaramillo@gha.com.co



GHA.COM.CO

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.